

Junio 24/47

#4591

E1/9398  DOMINICANA

Proy. de ley por medio del cual se dispone en supresión del Distrito Municipal de Matanzas concentrado en la Comuna Julia Molina toda la Administración Municipal de esa zona.

Junio 1947

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
26 de junio, 1947

2056

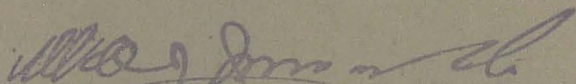
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3583, de fecha 26 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se dispone la supresión del Distrito Municipal de Matanzas, concentrando en la Común de Julia Molina toda la administración municipal de esa zona.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

8/19379



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3583

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

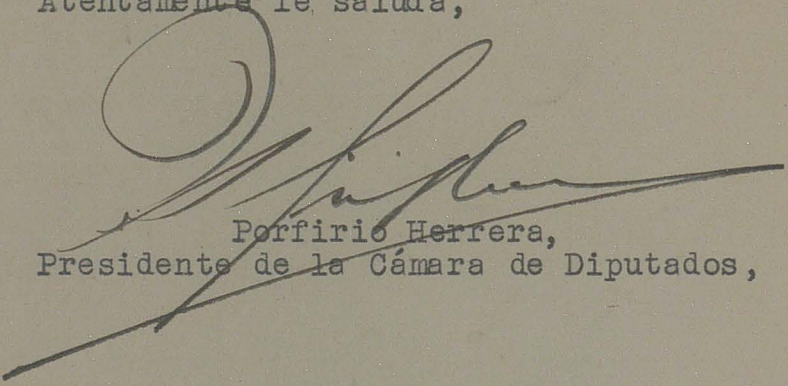
26 junio 1947

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley que dispone la supresión del Distrito Municipal de Matanzas, concentrando en la Común de Julia Molina toda la administración municipal de esa zona.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,

26/9378



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18169

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de julio de 1947.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que el Excelentísimo Presidente de la República ha tenido a bien promulgar en fecha de hoy, registrándose con el No. 1472, la Ley mediante la cual se efectúan cambios en la división territorial de la República.

Le saluda con toda consideración,

Teófilo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia.

pm
hc/jcs.

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18620

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de julio de 1947.Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

El Excelentísimo Presidente de la República recibió su oficio No. 2055 del 26 de junio último, así como la Ley que tuvo a bien remitirle anexa, por medio de la cual se dispone la supresión del Distrito Municipal de Matanzas; la cual ha sido promulgada en fecha lo. de julio en curso y registrada bajo el número 1466.

Le saluda con toda consideración,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia.pm
hc/jcs.

P/19529

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
26 de junio, 1947

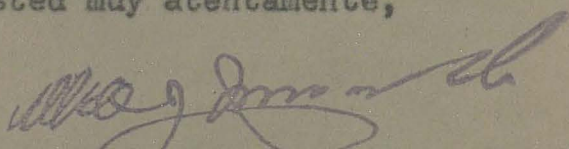
2955

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitu-
cionales la ley por medio de la cual se dispone la supre-
sión del Distrito Municipal de Matanzas, concentrando en la
Común de Julia Molina toda la administración municipal de
esa zona.

Con sentimientos de la más distinguida con-
sideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

01/9528



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir del 1.º de Julio de 1947, quedará suprimido el Distrito Municipal de Matanzas, pasando al Ayuntamiento de la Común de Julia Molina la administración o la propiedad de todos los bienes, públicos o privados, que estaban bajo la administración o pertenecían al Distrito Municipal suprimido.

Art. 2.- Las Ordenanzas y Reglamentos dictados por la Junta del Distrito de Matanzas quedarán en vigor mientras no sean modificados, sustituidos o derogados por el Ayuntamiento de la Común de Julia Molina.

Art. 3.- El Secretario de Estado de lo Interior y Policía dispondrá todo lo que sea necesario para el cumplimiento de esta ley, de acuerdo con las instrucciones del Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Federico Dina hijo


Carlos T. Sención.


Porfirio Herrera

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEGISLATURA De 19

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquinas o razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo,..... de..... 19

Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio..... del libro letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de..... 19

W. L. M. R. R. R.

Ayudante de Secretario,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir del 1.º de Julio de 1947, quedará suprimido el Distrito Municipal de Matanzas, pasando al Ayuntamiento de la Común de Julia Molina la administración o la propiedad de todos los bienes, públicos o privados, que estaban bajo la administración o pertenecían al Distrito Municipal suprimido.

Art. 2.- Las Ordenanzas y Reglamentos dictados por la Junta del Distrito de Matanzas quedarán en vigor mientras no sean modificados, sustituidos o derogados por el Ayuntamiento de la Común de Julia Molina.

Art. 3.- El Secretario de Estado de lo Interior y Policía dispondrá todo lo que sea necesario para el cumplimiento de esta ley, de acuerdo con las instrucciones del Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(fdos.) Federico Nina hijo
Carlos T. Sención.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana

- s i g u e -

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA UNO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir del día de Julio de 1917, quedará suprimido el Distrito Municipal de Matanzas, pasando al Ayuntamiento de la ciudad de San Pedro de Macoris la propiedad de todos los terrenos, públicos o privados, que existan en la administración o pertenecían al Distrito Municipal suprimido.

Art. 2.- Las Ordenanzas y Reglamentos dictados por la Junta del Distrito de Matanzas quedará en vigor mientras no sean modificados, anulados o derogados por el Ayuntamiento de la Ciudad de San Pedro de Macoris.

Art. 3.- El Secretario de Estado de lo Interior y Fomento disponga todo lo que sea necesario para el cumplimiento de esta ley, de acuerdo con las instrucciones del Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos catorce y ataca: esta Ley de la Independencia, de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Ldo.) Porfirio Barrera

19 LEGISLATURA *Ord. de 19 X 7*

REGISTRADA AL No. *12650*

on el folio *5* del libro letra *2*

No. *X 5* de acuerdos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

impitinales.

Ciudad Trujillo, *26 de Junio de 1917*

J. F. Herrera

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que dispone la supresión del Distrito Municipal de Matanzas, concentrando en la Común de Julia Melina toda la administración municipal de esa zona.

ASUNTO:

PAG. 2

na, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente.

LOS SECRETARIOS:

ABELARDO R. NANITA.

R. EMILIO JIMENEZ.

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Ley que dispone la exención del impuesto de registro de las actas, expedidas en la Corte de Justicia, así como la administración municipal de esas zonas.

ASUNTO:

En la sesión de este día, el Sr. Presidente del Senado, Sr. Juan P. Alfonzo, leyó el proyecto de Ley que dispone la exención del impuesto de registro de las actas, expedidas en la Corte de Justicia, así como la administración municipal de esas zonas, y el Sr. Secretario, Sr. Juan P. Alfonzo, leyó el artículo 1.º del proyecto de Ley que dispone la exención del impuesto de registro de las actas, expedidas en la Corte de Justicia, así como la administración municipal de esas zonas.

[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

19 LEGISLATURA de 1942

REGISTRADA AL No. 1265

en el folio No. 45 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 26 de ~~Junio~~ *Julio* 1942



Jefe de las Oficinas del Senado